



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN LAS ESPECIALIDADES DE VIOLÍN Y FLAUTA DE PICO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2019.

Por Orden de 16 de enero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocó procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Tras la elevación por parte de las comisiones de selección del listado definitivo de aspirantes con el resultado de las pruebas de aptitud, y no habiendo sido seleccionado ningún aspirante en las especialidades de Violín y Flauta de Pico del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, tal y como establece el apartado sexto de la citada Orden de 16 de enero de 2019, procede declarar desierta la relación definitiva de aspirantes seleccionados de estas especialidades.



En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar desierta, al no haber superado la prueba de aptitud ningún aspirante, la lista de seleccionados de las especialidades de Violín y Flauta de Pico del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el procedimiento convocado por orden de 16 de enero de 2019.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,
P.D. (Art. 3.1 de la orden de 15 de febrero de 2018)
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,

JUANA MULERO CÁNOVAS

Documento firmado electrónicamente al margen

